

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 2-2014

Fecha de Ingreso: Marzo 26, 2014

Nombre del Acuerdo: Acuerdo de cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas

Materia: Marco regulatorio para la realización del Segundo Seminario de Desarrollo Profesional en Internalización Universitaria en las Américas.

Partes: SG/ Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas

Referencia: Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas

Fecha de Firma: Enero 31, 2014

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Brasilia, Washington D.C.

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo.

Persona Encargada:

Original

Claves

Cierres del proceso

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y EMPLEO,
Y
EL GRUPO COIMBRA DE UNIVERSIDADES BRASILEÑAS**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por la Sra. Maria Levens, Representante del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DDHEE) de la SG/OEA; y el Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas (en adelante GCUB), red de universidades brasileñas, ubicada en Campus Universitario Darcy Ribeiro, ICC Sul, Bloque A, Sala AT 117, 70904-970, Brasília, Brasil; debidamente representado para estos efectos por la Sra. Maria Lúcia Cavalli Neder, Presidente,

CONSIDERANDO:

Que el día 20 del mes de mayo de 2011 las partes suscribieron un Acuerdo (en adelante Acuerdo de mayo/2011) relativo a los programas de Desarrollo Humano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el cual continúa en vigencia, y el cual además contempla la cooperación entre las partes para desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común;

Que la SG/OEA y GCUB han decidido seguir promoviendo la excelencia, las oportunidades y el desarrollo del capital humano de los Estados miembros de la OEA;

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (1-0171);

Que las Partes reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídicas, con las que comparecen por conducto de sus representantes, y coinciden en la importancia y necesidad de unir esfuerzos y objetivos para lograr los proyectos de investigación conjunta que resulten en beneficios para la ciencia del derecho y el respeto de los derechos humanos;

CONVIENEN lo siguiente:

**CLÁUSULA I
OBJETO**

- 1.1. Dentro del marco del Programa de Alianzas para la Educación y Capacitación (PAEC), la SG/OEA y GCUB acuerdan elaborar este Memorando de Entendimiento, válido para la realización del Segundo Seminario de Desarrollo Profesional en Internacionalización Universitaria en Las Américas (en adelante, el Seminario), para la capacitación de los coordinadores institucionales PAEC-OEA-GCUB en la ciudad de Washington, DC los días 10 al 14 de febrero de 2014.
- 1.2. El propósito del presente Memorando es establecer un marco regulatorio en lo concerniente a los mecanismos de cooperación entre las partes para la organización del Seminario.
- 1.3. Las responsabilidades de las partes, así como el programa de actividades, se encuentran señaladas en la cláusula siguiente del presente Memorando.



CLÁUSULA II CARACTERÍSTICAS DEL SEMINARIO Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

2.1 Objetivos

Capacitar a coordinadores institucionales PAEC-OEA-GCUB en temas relacionados a las Américas y al Caribe, tales como:

Desarrollo socioeconómico y necesidades de integración regional;
Perspectivas de la Educación Superior en las Américas y el Caribe; y
Proyectos de Educación Superior con Estados Unidos y la Unión Europea.

Proveer a los coordinadores PAEC-OEA-GCUB conocimientos sobre la OEA: misión, objetivos, organización y sus principales programas y desafíos.

2.2 Temas

Educación Superior en las Américas y el Caribe: Mapa de la Educación Superior en las Américas y el Caribe.

Estadísticas de Educación Superior en la Región.

Desafíos para la Educación Superior en las Américas y el Caribe.

Cómo trabajar en proyectos con Estados Unidos y la Unión Europea.

Principales programas desarrollados por la OEA para la integración regional de las Américas y el Caribe.

OEA: misión, objetivos, organización y sus principales programas y desafíos.

2.3 Características

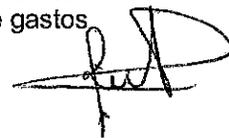
Los participantes del seminario serán coordinadores institucionales de los PAEC-OEA-GCUB, vicerrectores de postgrado o vicerrectores de relaciones internacionales, cuyo perfil debe ser el siguiente: profesores, doctores, vinculados a instituciones federales, estatales e instituciones confesionales/comunitarias del Brasil.

2.4 Responsabilidades de las Partes

Las Universidades del GCUB serán responsables por los costos de pasajes y hospedaje de aproximadamente 80 coordinadores institucionales participantes, con un costo estimado de aproximadamente \$3,600 USD por individuo.

El GCUB será responsable de la coordinación con las universidades y la participación de los coordinadores brasileños: contacto, envío de invitaciones, promoción y divulgación del evento y su programación por correo electrónico y en el sitio web del GCUB. Adicionalmente, el GCUB elaborará una Encuesta de Evaluación del Seminario.

La GS/OEA, a través del Programa de Alianzas para la Educación y Capacitación PAEC 2014, será responsable de la organización logística del Seminario, proporcionar los espacios físicos para desarrollar el Seminario, servicios de conferencia y materiales. Adicionalmente, se cubrirán los costos relativos a la participación de los catedráticos que dictarán el Seminario. La relación de gastos estimados se describe a continuación:



Concepto	Detalle	Total en USD
Administración, implantación y ejecución del Seminario		4000.00
Servicio de Conferencias	Servicios de sala y asistente de sala	2500.00
Materiales		1500.00
Catedráticos expertos que dicten el seminario	Viaje, hotel y viáticos de 5 expertos	8500.00
	TOTAL	16,500.00

CLÁUSULA III COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 3.1 El órgano responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este Memorando es el DDHEE y su Coordinadora es la Sra. Nelly Gochicoa. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Secretaria General de la OEA
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 370-9132
Correo electrónico: dhd@oas.org

- 3.2 El punto focal del GCUB responsable de la coordinación de las actividades de cooperación previstas en este Memorando es la Secretaría Ejecutiva y su Coordinadora es la Señora Rossana Valéria de Souza e Silva. Las notificaciones y comunicaciones de esta Coordinadoras deberán ser enviadas a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Grupo Coimbra de Universidades Brasileiras
Campus Universitario Darcy Ribeiro, ICC Sul, bloco A, sala AT 117
Caixa Postal 4355 – CEP 70904-970. Brasília – DF - Brasil
Teléfono y Fax: (55-61) 3321-2330
Correo electrónico: secretaria@grupocoimbrasil.org.br rossanasilva@unb.br o secretariagcub@gmail.com

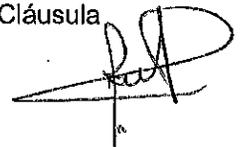
- 3.3 Cualquiera de las partes podrá cambiar el órgano responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra parte previamente y por escrito.

CLÁUSULA IV PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Para efectos de Privilegios e Inmunidades se aplicará lo indicado en la Cláusula V del Acuerdo de mayo/2011.

CLÁUSULA V SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para efectos de la Solución de Controversias entre las Partes, se aplicará lo indicado en la Cláusula VI del Acuerdo de mayo/2011.



**CLÁUSULA VI
DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1 Las partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades mencionados en la cláusula IV, se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecuten los programas y/o actividades conforme a la cláusula II. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Memorando, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.4.
- 6.2 Nada en este Memorando se interpretará como base de creación entre la SG/OEA y sus becarios y/o partes involucradas en el presente Memorando, de relaciones laborales ni comerciales de ningún tipo, al igual que la SG/OEA no asume ningún tipo de responsabilidad civil, ni contractual ni extracontractual relativo a este Memorando y a las actividades realizadas conforme al mismo.
- 6.3 Las modificaciones a este Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorando y pasarán a formar parte del mismo.
- 6.4 Este Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días naturales. No obstante, la terminación de este Memorando no afectará los acuerdos suplementarios que las partes hayan suscrito para la implementación del Seminario al amparo del artículo 2.4, que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo, salvo que las partes decidan lo contrario.
- 6.5 La vigencia de las cláusulas IV y V sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando.

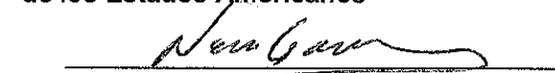
En fe de lo cual los debidamente autorizados representantes de las partes firman el presente Memorando en dos originales en el idioma español, a los **31** días del mes de **enero** de 2014.

Por el Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas



p/ **Sra. Maria Lúcia Cavalli Neder**
Presidente
Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas
Lugar: Campus Universitario Darcy Ribeiro,
ICC Sul, Bloque A, Sala AT 117, 70904-970,
Brasília, Brasil
Fecha:

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos



Sra. Marie Levens
Representante
Departamento de Desarrollo Humano
Educación y Empleo
Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
Lugar: Washington, DC, USA.
Fecha: 12/23/13